



Expte. N° 8.739/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756; y

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de las calles Pellegrini y Nahuel Huapi se encuentra un basural de gran tamaño, ubicado sobre el zanjón y parte de la calle.

Que ello ha producido la reproducción de roedores y otras alimañas peligrosas, implicando un foco infeccioso para los vecinos que viven en el lugar.

Que los carros pasan por la zona arrojando la basura, incrementando el volumen del basural y los vecinos ya están cansados de reclamar al Departamento Ejecutivo; no obteniendo respuesta alguna.

Que todo ello produce un foco infeccioso y que en los días de calor el olor nauseabundo y las alimañas perturban la tranquilidad y afectan la vida cotidiana de los vecinos del lugar.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal la limpieza y mantenimiento de las calles y veredas de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.114/2.025

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice la limpieza del basural ubicado en la intersección de las calles Pellegrini y Nahuel Huapi. También deberá colocar un cartel indicando la prohibición de arrojar basura en dicho lugar.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 24 de abril de 2.025.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
Anotado por LAURA	
Archivado por	

